

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

03 de noviembre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0061-2021

Página 1 de 2

Junta de Educación

Escuela Jorge Volio Jiménez, código 0422

Santa Ana, San José

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta de sesión extraordinaria N° 17-2021, celebrada a las 17 horas, del 16 de setiembre del 2021 y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para los estudios preliminares, el anteproyecto, el diseño (elaboración de planos y especificaciones), presupuesto detallado y asesoría en licitación de obra e inspección para la construcción de obra nueva menor: construcción de estructura de techo y cubierta de cancha existente de 185 m², marcos estructurales de acero para estructura de techo de 145 m², cavadores, tensoras; estructura de soporte de trapicheles y tapicheles de lámina en costados y atrás, adelante tipo Louvre; cubierta de techo en lámina rectangular galvanizada de 145 m² con sobrecubierta de 40 m² en láminas traslucidas para permitir la luz y la circulación de aire; botaguas y canoas en Hierro Galvanizado, bajantes de 100 mm en tubo PVC a calle con pasante; luminarias para iluminación de patio multiuso, entubado en HG tipo UL, breakers, etc.; ruptura de concreto, placas de soporte, columnas de concreto con pernos de sujeción de columnas metálicas; demolición y reparación de varios para colocación de nueva estructura, en la Escuela Jorge Volio Jiménez, Santa Ana, San José; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante oficios DVM-A-DIE-DDO-UD-0388-2021 de fecha 11 de agosto y DVM-A-DIE-DDO-UD-0472-2021, de fecha 01 de setiembre ambos del presente año.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 3.622.500,00 (tres millones seiscientos veintidós mil quinientos colones exactos).

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

03 de noviembre de 2021

DVM-A-DIE-AUT-0061-2021

Página 2 de 2

La Junta deberá tramitar el procedimiento con la guía para el desarrollo de obra nueva Menor y Mantenimiento Mayor, en cuanto a la elaboración del cartel de licitación, atención de aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones, análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, adjudicación, así como la elaboración de informes en caso de presentarse algún recurso de revocatoria y/o apelación y la elaboración y firma del contrato. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) será la encargada de asignar el departamento que deberá ejercer la debida coordinación y fiscalización del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos, así como en la fase de control de ejecución del proyecto.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

Catalina Salas Hernández, Directora
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.:

- 📁 Ing. Carlos Villalobos Arguello, Staff Legal
- 📁 Ing. Fernanda Santa Corrales, DDO
- 📁 Correo: dpsseguimiento@mep.go.cr

Elaborado por: Elizabeth Villalobos Montero, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa
Revisado por: Catalina Salas Hernandez, Directora Dirección de Infraestructura Educativa
Archivo / copiator
CVA/evm